

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ORDINARIO LEY 80 DE 1993 DE LA EMPRESA DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

El Gerente de Aguas del Cesar S.A. E.S.P, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 142 de 1994, *"Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios"* regula los servicios públicos, dentro de los cuales están los de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto se le aplica a las actividades que realiza AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., que se rige por las disposiciones del Código Civil y de Comercio, así como las disposiciones aplicables por la naturaleza de la actividad desarrollada por AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., en especial con la resolución 151 de la CRA, además de lo consagrado en Título II Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1994, que estipulan que en los contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se aplican exclusivamente las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

Que, el artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ORDINARIO LEY 80 DE 1993 DE LA EMPRESA DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

Que el numeral A) del Artículo 37 del Estatuto General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., establece como función de la Junta Directiva, adoptar las políticas generales de la sociedad y aprobar o modificar la estructura y el organigrama; en concordancia con lo anterior, dentro de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Empresa a cargo del Gerente de la sociedad, el artículo 41, literal O dispone; "o) *Suscribir los contratos de la sociedad y delegar total o parcialmente la competencia para celebrarlos, en funcionarios que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalencias. Lo anterior, de conformidad con el reglamento interno de contratación establecido por la Junta Directiva*"

Que AGUAS DEL CESA S.A. E.S.P. funge como Gestora del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) – Cesar y según lo dispuesto por el artículo único del Decreto 4548 de 2009 los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008 , se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Que el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, señala que el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. El régimen contractual de las empresas que no se encuentren exceptuadas en los términos señalados en el inciso anterior, será el previsto en el literal g) del numeral 2 del artículo 2° de la presente ley.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ORDINARIO LEY 80 DE 1993 DE LA EMPRESA DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., pretende ofrecer a los proponentes y contratistas un instrumento para: (i) establecer la forma como opera la Gestión Contractual de la Empresa (ii) informar a los partícipes del Sistema de Compra Pública la manera en que funciona la Gestión Contractual al interior de la misma.

Este Manual de Contratación se enmarca en la normativa del Sistema de Compra Pública, la cual incluye a su turno, los manuales, guías y documentos estándar o tipo expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Está orientado a la optimización de los recursos y está regido por los principios de planeación, responsabilidad y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía, sostenibilidad e innovación, competencia, igualdad e integridad y transparencia.

Que en atención a lo anterior mediante Acta de junta directiva No. 070 de febrero 29 de 2024, aprobó la modificación y actualización al Manual De Contratación De Régimen Publico (Ley 80 de 1993) de la Empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, atendiendo a las normas que regulan esta actividad, en especial, las establecidas por la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios.

Que con el propósito de cumplir con la exigencia legal y de brindar una herramienta que formalice y unifique los procedimientos que actualmente se surten al interior de la Empresa, se presentó a la Junta Directiva el nuevo manual de contratación de régimen público (Ley 80 de 1993), documento que contiene procedimientos del orden legal y la manera como los funcionarios los realizarán en el ámbito interno, los funcionarios intervinientes y los procedimientos adoptados por la Empresa para el desarrollo de la vigilancia y control, de la actividad contractual adelantada bajo este régimen para la contratación derivada de proyectos de inversión en APSB.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, la ejecución de los contratos y las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión primera del Manual de contratación (Ley 80 de 1993), y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones.

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ORDINARIO LEY 80 DE 1993 DE LA EMPRESA DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de la empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P, se hizo necesario actualizar el manual de contratación conforme a los principios de la función administrativa contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el artículo 3 de la ley 489 de 1998, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, conforma con las normas del Código Civil, Código de Comercio y de este Manual.

Que se hace necesario adoptar mediante resolución interna la actualización realizada al Manual de contratación de régimen público de la Empresa, con el propósito de garantizar el cumplimiento en las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual de AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., y los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y en las normas que la sustituyan o reglamenten, o concordantes en esta materia, además de realizarse en un ámbito de libre competencia, con criterios eficaces y eficientes de la administración, orientada por los principios de buena fe, moralidad, celeridad, transparencia, igualdad, economía, imparcialidad, responsabilidad, objetividad, experiencia, autonomía de la voluntad, planeación y publicidad para la consecución del desarrollo del objeto social.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Manual de Contratación de régimen ordinario ley 80 de 1993 de la Empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P., debidamente ajustado de conformidad con las disposiciones antes enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO: El documento modificado y ajustado, denominado Manual de Contratación Régimen ordinario, de la Empresa AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P aprobado por la Junta Directiva de acuerdo con el acta No. 070 del 29 de febrero de 2024, hará parte integral de la presente Resolución y se anexa a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P, actualizará los procedimientos, instructivos, formatos y demás instrumentos, conforme al presente Manual de contratación de régimen ordinario de acuerdo a las modificaciones que se llegaren a implementar y/o actualizar por Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN No. 108 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION REGIMEN ORDINARIO LEY 80 DE 1993 DE LA EMPRESA DE AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del Manual de Contratación Versión tercera (3) en la página web de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en consecuencia, la única versión del Manual de Contratación de régimen ordinario que regirá en la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., será la adoptada con el presente acto administrativo.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a los seis (6) días del mes de marzo de (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO ANDRÉS ZULETA GUERRA
GERENTE

Revisó -Proyecto- Quilene Moscote - Profesional Universitario Grado II.
Revisó- Aprobó: María Monica Moron Zuleta - Secretaria General